



INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Radicado N° 47001-3121-002-2019-00097-00

Fecha: Veinte (20) de Febrero de dos mil veinte (2020)
Tipo de Auto: ADMISION

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el Art. 95 de la Ley 1448/2011 y en cumplimiento del **Acuerdo No. PSAA13-9857** de Marzo 6 de 2013 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás **Autoridades Judiciales** sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

Mediante auto de fecha 20 de Febrero de 2020, el Juez segundo Especializado de Restitución de Tierras de Santa Marta, profiere Auto Admisorio del proceso de referencia **47001-3121-002-2019-00097-00**, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; sobre los predios denominado “PALMASORIANO” identificado con los folio de matrícula inmobiliaria número 226-25110 con número catastral 47798000300010064000, con una extensión de 26 hectárea 9037 metros cuadrados, y del predio denominado “LA RESERVA” identificado con los folio de matrícula inmobiliaria número 226-25677 con número catastral 47798000300010065000, con una extensión de 29 hectárea 7698 metros cuadrados Identificado e individualizado así:

RADICACIÓN	47001-3121-002-2019-00097-00
PREDIO	PALMASORIANO
UBICACIÓN	Departamento del Magdalena, municipio de Tenerife
FOLIO MATRICULA INMOBILIARIA No.	226-25110
CEDULA CATASTRAL No.	47798000300010064000
AREA GEOREFERENCIADA	26 Has 9037 m2

COLINDANCIAS Y COORDENADAS GEOGRAFICAS:

ID PUNTO	COORDENADAS GEOGRÁFICAS		COORDENADAS PLANAS	
	LATITUD (N)	LONGITUD (W)	NORTE	ESTE
69416	9° 53' 57,609" N	74° 43' 21,015" W	1586556,625	929260
136451A	9° 53' 58,127" N	74° 43' 18,453" W	1586572,386	929338
136451	9° 53' 59,038" N	74° 43' 10,431" W	1586599,907	929582
136429	9° 53' 41,428" N	74° 42' 56,847" W	1586058,026	929995
136429B	9° 53' 55,724" N	74° 43' 7,885" W	1586497,935	929660
136429A	9° 53' 48,319" N	74° 43' 2,585" W	1586270,096	929821
136429	9° 53' 41,428" N	74° 42' 56,847" W	1586058,026	929995
136435A	9° 53' 39,240" N	74° 42' 59,923" W	1585990,988	929901
136435	9° 53' 31,949" N	74° 43' 4,590" W	1585767,234	929759
136436	9° 53' 36,122" N	74° 43' 7,594" W	1585895,62	929668
175624	9° 53' 42,339" N	74° 43' 12,465" O	1586086,921	929520
175679	9° 53' 45,319" N	74° 43' 14,036" O	1586178,589	929472
175688	9° 53' 55,135" N	74° 43' 19,844" O	1586480,528	929295



INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Radicado N° 47001-3121-002-2019-00097-00

LINDEROS:

NORTE:	Partiendo desde el punto 69416 en línea quebrada, pasando por los puntos 136451A, en dirección nororiente, hasta llegar al punto 136451, a una distancia de 325,652mts este colinda con predio de CELSO GUERRA.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 136451 en línea quebrada, pasando por los puntos 136429B, 136429A en dirección suroriente, hasta llegar al punto 136429, a una distancia de 681.592mts este colinda con los predios de GUILLERMO FERNADEZ.
SUR:	Partiendo desde el punto 136429 en línea quebrada, pasando por los puntos 136435A, en dirección suroccidente, hasta llegar al punto 136435, a una distancia de 380.673mts este colinda con predio de ALFONSO MOLINA.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 136435, en línea quebrada, pasando por los puntos 136436, 175679, 175688 en dirección noroccidente, hasta llegar al punto 169416, a una distancia de 936,404mts este colinda con predio de WILSON CARVAJAL Y JUAN ALMENDRALES.

RADICACIÓN	47001-3121-002-2019-00097-00
PREDIO	LA RESERVA
UBICACIÓN	Departamento del Magdalena, municipio de Tenerife
FOLIO MATRICULA INMOBILIARIA No.	226-25677
CEDULA CATASTRAL No.	47798000300010065000
AREA GEOREFERENCIADA	29 Has 7698 m2

COORDENADAS PLANAS Y GEOGRAFICAS:

ID PUNTO	COORDENADAS GEOGRÁFICAS		COORDENADAS PLANAS	
	LATITUD (N)	LONGITUD (W)	NORTE	ESTE
175625	9° 53' 53,797" N	74° 43' 36,115" O	1586440,386	928799,6718
175622	9° 53' 56,115" N	74° 43' 26,576" O	1586511,043	929090,4233

69416	9° 53' 57,609" N	74° 43' 21,015" O	1586556,625	929259,9456
175688	9° 53' 55,135" N	74° 43' 19,844" O	1586480,528	929295,4699
175679	9° 53' 45,319" N	74° 43' 14,036" O	1586178,589	929471,8404
175624	9° 53' 42,339" N	74° 43' 12,465" O	1586086,921	929519,5192
175621	9° 53' 36,839" N	74° 43' 21,082" O	1585918,447	929256,6609
175687	9° 53' 34,038" N	74° 43' 26,062" O	1585832,66	929104,7696
175682	9° 53' 38,890" N	74° 43' 29,554" O	1585981,95	928998,6682



INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Radicado N° 47001-3121-002-2019-00097-00

LINDEROS:

NORTE:	<i>Partimos del punto N° 175625 en línea quebrada, hasta llegar al punto N° 175622 en dirección nororiente a una distancia de 299,21m este colinda con PEDRO BERRIO. Partimos del punto N° 175622 en línea quebrada, hasta llegar al punto N° 69416 en dirección nororiente a una distancia de 175,54m este colinda con CELSO GUERRA.</i>
ORIENTE:	<i>Partimos del punto N° 69416 en línea quebrada, pasando por los puntos 175688 y 175679 hasta llegar al punto N° 175624 a una distancia de 536,98m en dirección suroriente este colinda con ALFONSO FONTALVO.</i>
SUR:	<i>Partimos del punto N° 175624 en línea quebrada, pasando por los puntos 175621 hasta llegar al punto N° 175687 en dirección suroccidente a una distancia de 486,66m este colinda con WILSON CARBALO.</i>
OCCIDENTE:	<i>Partimos del punto N° 175687 en línea quebrada, pasando por los puntos 175682 ,hasta llegar al punto N° 175625 a una distancia de 682,92m en dirección noroccidente este colinda con DIAN LUZ BISBAL.</i>


HORACIO PINTO-CASTAÑEDA
SECRETARIO

“LA INTERCEPTACIÓN ABUSIVA EN EL ENVIÓ, EL RECIBO, LA COMUNICACIÓN O EL ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A ACTOS DE COMUNICACIÓN PROCESAL, CONSTITUYE UN DELITO QUE SERÁ PERSEGUIDO Y SANCIONADO ACORDE CON LOS ARTÍCULOS 192 – 197 DEL TÍTULO XVI SOBRE LOS DELITOS CONTRA LA EFICAZ Y RECTA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA DEL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO.”

Acuerdo PSAA06-3334 del 02/mar/2016 “Por el cual se reglamentan la utilización de medios electrónicos e informáticos en el cumplimiento de las funciones de administración de justicia”.